

FORMULA DENUNCIA

A LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Y CONTROL JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

KATYA MARINA KOWALESKI DNI N°37234000, argentina, mayor edad, por derecho propio, en representación de mi hija **KOWALESKI MORA JULIANA DNI N°53.307.501**, con domicilio real en la calle Ecuador N° 1360 Dpto. 4°, de esta ciudad, **Maarkowa@hotmail.com** **marianella.floresdiaz@gmail** constituyendo a los efectos procesales domicilio electrónico de la Dra. Marianela Flores Díaz M.P. 2199, respetuosamente comparecemos y decimos:

I.-OBJETO

Que vengo por este acto a incoar **FORMAL DENUNCIA** en contra de los Siguietes Magistrados/ funcionarios Dres. Edith Elizabeth Aguero, Dres. Rodolfo Ortiz Juarez, Héctor Daniel Barría, Ariel Bacco, Patricia del Carmen Moreno, Sofia Bracamonte y Gonzalez Aguirre por lo siguientes motivos:

1. Demora injustificada en resolver por parte de los jueces mencionados anteriormente.
2. Tratos inadecuados por parte de Magistrados, funcionarios mencionados anteriormente.
3. Incumplimiento de los deberes de los Magistrados, funcionarios mencionados anteriormente.
4. Otras conductas que afectaron mi derecho humano de acceso a la justicia tanto mi como de mi hija.

Se pone bajo su conocimiento que los denunciados ante esta Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, fueron denunciados penalmente por los presuntos delitos descritos en el punto siguiente.

Atento a la gravedad de los hechos tome las medidas pertinentes del caso.

II.-DE LA DENUNCIA PENAL:

Se denuncia A LOS MAGISTRADOS/FUNCIONARIOS MENCIONADOS POR LOS PRESUNTOS DELITOS: tráfico de influencia y cohecho **Artículo 256, 256 bis, 257 y consiguientes artículos del Código Penal de La Nación**, en contra de la Dra. Edith Elizabeth Agüero, jueza de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional con domicilio laboral en calle Pelagio B. Luna N° 346. Por los presuntos delitos de Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos, Cohecho y tráfico de influencia; artículo 248, 249, 256, 257, 259 del Código Penal de La Nación, a los Dres. Rodolfo Ortiz Juarez, Héctor Daniel Barría, Ariel Bacco, Patricia del Carmen Moreno, Sofia Bracamonte y Gonzalez Aguirre, Dr. Cubillo, con domicilio laboral en calle Pelagio B. Luna N° 346 de esta Ciudad.-

III.- ANTECEDENTES:

Que el día 28/05/2024, la Dra. Norma A. De Mazzuchelli, Jueza Titular de la Sala 9 de La Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Primera circunscripción, se presenta ante el Consejo de La Magistratura de La Provincia de la Rioja, en los autos caratulados "NORMA A DE MAZZUCHELLI JUEZA TITULAR SALA 9 DE LA CÁMARA CUARTA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS - APERTURA DEL JURI DE ENJUICIAMIENTO"; recusando con causa a las Consejeras Edith Elizabeth Agüero y Gabriela Azucena Rodríguez, ambas juezas de este poder judicial. Cabe destacar que estas últimas fueron designadas como integrantes del Juri de enjuiciamiento a la Dra, Mazzuchelli por causas que son de público y notorio conocimiento.

Que entre las razones por las que se recusa a la Dra. Edith Elizabeth Agüero, jueza titular de esta Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional, la Dra Mazzuchelli manifiesta que las unía una relación estrecha de amistad, y que en función de ella la Dra. Agüero le pedía reiterados favores de carácter personal con respecto a causas que se encontraban tramitadas en la Sala de competencia de la Dra. Mazzuchelli. Además aduce que estas peticiones, estas irregulares e ilegales peticiones eran reiteradas.

Que entre las bochornosas peticiones, ilegales e irregulares de la Dra. Edith Elizabeth Agüero, a la Dra Mazzuchelli, denunciadas por esta última en el pedido de recusación, (ante el Consejo de la Magistratura) menciona que le efectuaba pedidos sobre el Expte. N° 10402180000015915 - LETRA:" K" - Año: 2.018 - Caratulados: "KOWALESKI KATYA MARINA C/ MERCADO AGÜERO FAVIO JOEL - ACCIONES DE ESTADO RELATIVAS A LA FILIACIÓN".

Que en los detalles que relata la Dra. Mazzuchelli, manifestó que los pedidos obedecían a que este último expediente estaba vinculado a la causa del sobrino de la Dra. Edith Elizabeth Agüero. Además agrega que en dichas actuaciones se había extraviado el expediente lo que motivó una denuncia pública de letrada de esta denunciante.

Se transcribe el texto del pedido de Recusación de la Dra. Mazzucchelli a la Dra. Agüero presentado con fecha 28/05/2024, a saber: " En Relación a la Dra Edhit Elizabeth Agüero, debo decir que ella misma debió apartarse en

cualquier procedimiento referido a mi persona"....."La Dra Agüero amiga de la suscripta ha compartido mi cumpleaños e inclusive el de mi nieta..."Tal era la confianza que la Magistrada tenía con la suscripta que, abusando de ella, en reiteradas oportunidades me ha formulado peticiones sobre expedientes que tramitaron en mi sala"....."Por ser una magistrada joven, entendí que tales inconductas obedecían a su reciente incorporación a la magistratura, pero sus peticiones fueron constantes".... "Asimismo en la secretaría B de la Cámara que presido tramitó un expediente vinculado a un reclamo alimentario iniciado por una mujer de apellido Kowalewski en contra del sobrino de la Sra. Magistrada, Sr. Mercado Agüero. En dichas actuaciones, en una oportunidad se extravió, el expediente lo que motivó una denuncia pública de la letrada que representaba a la progenitora (actora)."

Atento a las irregularidades que obra en dichos autos, se puede sospechar la comisión del delito de tráfico de influencia por parte de la Dra. Edith Elizabeth Agüero, para favorecer a su sobrino gendarme el denunciado y funcionario público, Mercado Agüero Fabio Joel, sin perjuicio de otras conductas delictivas de varios magistrados/as a quienes se les denuncia por el delito de prevaricato, cohecho, tráfico de influencia e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

A saber en la causa civil: Al juez Dr. Ortiz Juárez, al asesor de menores, Dr. Cubillo. En cuanto a las conductas reprochables que pueden derivar en la comisión de los delitos aquí denunciados. Resoluciones contrarias a derecho;

Demoras injustificadas, negativas a fijar alimentos provisionales, se negaron cautelares sin atender al cuadro de salud de la niña, se revocaron resoluciones como la del Dr. Magaquian que oportunamente durante una feria judicial había ordenado el embargo de los haberes del demandado, se presentó un ejecutivo sobre la deuda de alimentos del demandado a la que nunca dieron curso. Mantuvieron el expediente RESERVADO, en cuya tapa del expediente esta cámara lo señaló de esta forma, sin ningún tipo de pudor. Se le ordenó al personal de barandilla que nieguen en préstamo el expediente. Siendo la única causa de alimentos en la provincia donde a un demandado de alimentos no se le ordena retención en concepto de cuota alimentaria, conforme a los criterios legales para el caso.

Tales fueron las irregularidades del Dr. ORTIZ JUAREZ por parcialidad manifiesta, que no solo se lo recusó, sino que se hicieron denuncias públicas por su mal desempeño. No obstante no se privaron de nada ya que además, ordenaron el secuestro de dicho expediente civil, en el estudio jurídico de la Dra. Flores Diaz (abogada de esta actora), para justificar el cajoneo, o lo que pensamos que es peor desaparecer la prueba de todas estas irregularidades, que luego de ser denunciadas en un programa radial de fénix, "apareció mágicamente". Este escándalo culminó con el Dr. Ortiz Juarez, inhibido de estos autos.

Dichos autos quedaron a cargo de la Dra. Mazzuchelli, la que los mantuvo en el mismo cajón donde se encontraron por años, trayendo como consecuencia hasta la fecha que una niña no

tenga cobertura de salud, ni sus derechos de alimentos garantizados, y por ende que se vulneraran el derecho humano a la vida de Mora, por el tráfico de influencia de todos estos magistrados, quienes han sido denunciados penalmente, por todas estas atrocidades. Ni hablar como al asesor de menores, se le "pasó el cajoneo" incumpliendo con los deberes de funcionario público.

No conforme con las atrocidades de este proceso civil, el denunciado Sr. Mercado Agüero Joel decidió iniciar una causa penal en contra de esta denunciante, para criminalizarme y aleccionarme por haberlo demandado con la presunta complicidad de su tía la Dra. Edith Agüero.

Existe la sospecha del delito de tráfico de influencias de la Dra. Agüero y de los restantes magistrados y funcionarios aquí denunciados a cargo también del proceso penal que dieron curso a un procesamiento sin elementos probatorios a esta denunciante haciendo presumir que también se encuentran involucrados a saber: los/as Dres/as Farias, Barria (jueces de instrucción) Sofia Bracamonte (Secretaria) Gonzalez aguirre (Fiscal) y Patricia del Carmen Moreno (Secretaria).

Entre sus irregularidades se me proceso sin pruebas, y elevaron la causa a juicio por el delito de falsa denuncia, a un progenitor incumplidor. Se hace saber que el día 12/06/2024 iba a ser enjuiciada "por este crimen" ante la Cámara Tercera, donde casualmente es Jueza la tía del gendarme La Dra. Edith Agüero.

Por último el Sr. Mercado Agüero se ha beneficiado económicamente del presunto tráfico de influencias de su tía la Dra. Agüero, ya que

lleva años pagando una cuota miserable que a la fecha es de cuarenta mil pesos (\$40.000), por debajo de lo que por ley corresponde.

Que todo lo hasta aquí detallado reviste una gravedad institucional, y una violencia en contra de esta denunciante y mi hija, razón por la cual solicito que dé curso a una investigación urgente.

Se ruega, se les comunique a todos los denunciados y a quien también puedan resultar responsables que si algo me pasa a mi o a mi hija es de su exclusiva responsabilidad.

III.-PRUEBA:

A) Documental:

Copia de DNI de la Sra. KOWALEWSKI, KATIA MARINA.
Copia de partida de nacimiento.
Copia de Acta de Constatación por la Escribana Carolina Figueroa Registro 172, de la denuncia de la Dra Norma Abate de Mazzuchelli.
Fotografías antes mencionadas.
Copia de recusación de La Dra. Edith Agüero.
Copia de Apelación.
Copia recusación y denuncia superintendencia del Dr. Ortiz Juarez.
Dos Copia de cédulas de notificación.
Copia de Constancia de denuncia a la Dra. Edith Agüero (tía) y demás magistrados

B) Instrumental:

Ofrezco toda y cada una de las constancias y/o actuaciones pidiendo que ordene a la Cámara Tercera, remita copia de los autos Expte. N° 60.350- Letra "K" - Año 2020 - Caratulados: "KOWALESKI KATYA MARINA FALSA DENUNCIA".

Ofrezco toda y cada una de las constancias y/o actuaciones, pidiendo que ordene a la Cámara Cuarta remita copia de las actuaciones de los

autos Expte. N° 10402180000015915 - LETRA: K
- Año: 2.018 - Caratulados: "KOWALESKI
KATYA MARINA C/ MERCADO AGÜERO FAVIO JOEL -
ACCIONES DE ESTADO RELATIVAS A LA FILIACIÓN.
Ofrezco toda y cada una de las constancias y/o
actuaciones, pidiendo que ordene al Consejo de la
Magistratura que remita copia de los autos autos
caratulados "NORMA A DE MAZZUCHELLI JUEZA TITULAR
SALA 9 DE LA CÁMARA CUARTA EN LO CIVIL COMERCIAL
Y DE MINAS - APERTURA DEL JURI DE
ENJUICIAMIENTO".

Ofrezco toda y cada una de las constancias y/o
actuaciones, pidiendo que ordene al juzgado de
instrucción, que intervenga en la denuncia por
tráfico de influencia; que remita copia de las
mismas.


IV PETITUM:

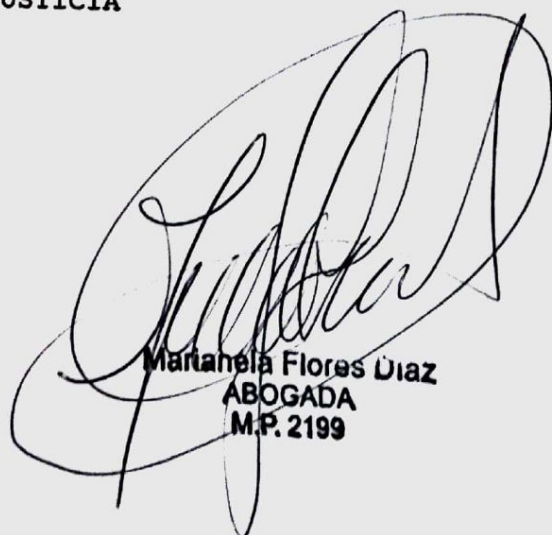
Por lo expuesto peticiono:

- a) Que tenga por formulada denuncia.
- b) Por ofrecida la prueba.
- c) Tome las medidas del caso, en atención
a los hechos tan graves denunciados.

PROVEA DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


37234000
Kowaleski
Katya
Marina


Mariana Flores Diaz
ABOGADA
M.P. 2199

FISCAL: Dr. Oneto Martin

Nº DE EXPEDIENTE: 25.652

FECHA DE INGRESO: 03/06/2024

FECHA DE EGRESO: _____

CARÁTULA: Kowaleski Katya Marina - Denuncia

JUZGADO: _____

Para mayor atención dirigirse al Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, en el horario de
8 a 13, ubicado en 9 de Julio 209 - tel: 0380 4468306